



PORTOVIEJO
Hece
de
31

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



RESOLUCIÓN No. CBP/D-CP/2018/046

IMPORTACION DE BIENES

IMP-CBP-002-2018

ING. EDGAR ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICÍA (S.P.)

COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I numeral 7 del artículo 76 establece que toda Resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que, el Artículo 288 de la constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, en el Registro Oficial suplemento No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las Entidades del Sector Público;

Que, mediante decreto Ejecutivo No. 1700, del 30 abril del 2009, publicado en el Registro Oficial suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el segundo suplemento del registro oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, primer inciso, numeral 6 establece: "(...) *el Servicio Nacional de contratación pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: administrar los procedimientos para la Certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado; (...)*";

Que, el Artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma,



PORTOVIEJO
Procede
de
la
Ley

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



determina que "(...) para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la Verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). (...)";

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve expedir LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina: "Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría";

Que, el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: "Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación";

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016, en su parte pertinente establece lo siguiente: "Asimismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta "Publicación".

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, mediante Resolución S/N el Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, autoriza favorablemente la Adquisición de 95 Equipos completos de Protección Personal EPP (Trajes Estructurales, Botas, Cascos, Busos, Guantes, Monjas o Hood) para el personal operativo de la Institución;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-SSO-MEM011 de fecha 12 de junio del 2018, la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional entrega a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, un informe en el cual comunica sobre el estado de los equipos de protección personal y concluye que por el



PORTOVIEJO

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



estado de desgaste de los mismos, existe la necesidad de adquirir nuevos equipos;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-DO-MEM-007, de fecha 15 de junio del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita a la primera Autoridad de la Institución, la autorización para iniciar el proceso de adquisición de 95 Trajes Forestales, Busos de tela ignifuga, Guantes y Cascos con linternas incluidas;

Que, mediante memorándum No. CBP-2018-PJ-MEMO042 de fecha 21 de junio del 2018, la máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, designa una comisión técnica para que elabore las especificaciones técnicas de cada bien a adquirir, conformada por los señores; Mayor (B) Williams Mera Zambrano, Subte. Ing. Freddy Saltos Moreira e Ing. Kimberly Cedeño Vincas;

Que, mediante Aval de Planificación Operativa 2018, el Director (e) de Planificación, certifica que esta adquisición si se encuentra planificada en el POA 2018;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-DO-MEM-007A, de fecha 02 de agosto de 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita al Comandante de la Institución, que se realice un alcance para incluir los trajes de protección para incendios forestales y así realizar un solo proceso;

Que, mediante Memorando No. CBP-2018-DO-MEM-045 de fecha 03 de agosto del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, que autorice a quien corresponda la emisión de la respectiva Disponibilidad Presupuestaria;

Que, mediante Reporte de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. C.P. 164-GGYG-DC-CBP-2018 de fecha 03 de agosto del 2018, la Directora Financiera del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, Lcda. Rita Mendoza Álava, emite la respectiva certificación presupuestaria para cubrir dicha adquisición, con cargo a la partida 84.01.04 denominada MAQUINARIAS Y EQUIPOS (bienes de larga duración);

Que, mediante Memorando No. CBP-2018-DO-MEN-047, de fecha 07 de agosto del 2018 el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, realiza la entrega de las especificaciones técnica y demás documentos relevantes al Director de Logística de la institución para dar continuidad al proceso de Verificación de Producción Nacional;

Que, mediante Resolución No. CBP/D-CP/2018/035, de fecha 14 de agosto del 2018, Resolución No. CBP/D-CP/2018/038, de fecha 15 de agosto del 2018, Resolución No. CBP/D-CP/2018/039, de fecha 15 de agosto del 2018 y Resolución No. CBP/D-CP/2018/042, de fecha 20 de agosto del 2018, el Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, resuelve autorizar el inicio de los procesos de Verificación de Producción Nacional y Aprueba los pliegos de



PORTOVIEJO
hace
30
años

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



los procesos de: Trajes Forestales, Busos de tela ignífuga, Guantes y cascos con linternas incluidas;

Que, mediante Certificados de Producción Nacional, Oficios SERCOP No. CPN-26474-2018, de fecha 22 de agosto de 2018, SERCOP No. CPN-26484-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, SERCOP No. CPN-26488-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, SERCOP No. CPN-26491-2018, de fecha 28 de agosto de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva de los Bienes a adquirir, (trajes forestales, busos de tela ignífuga, Guantes y Cascos con linternas Incluidas) según los procesos de verificación de la Producción Nacional: VPN-CBP-003-2018, VPN-CBP-006-2018, VPN-CBP-007-2018 y VPN-CBP-009-2018 respectivamente;

Que, mediante oficios CBP-2018-PJ-OFI-331, de fecha 30 de agosto del 2018, CBP-2018-PJ-OFI-333, de fecha 30 de agosto del 2018, CBP-2018-PJ-OFI-334, de fecha 30 de agosto del 2018, CBP-2018-PJ-OFI-336, de fecha 30 de agosto del 2018, el Ing. Edgar Arturo Chávez Rúaes, Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita a la Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación para proceder a la "ADQUISICIÓN DE TRAJES FORESTALES, BUSOS IGNÍFUGOS, GUANTES Y CASCOS CON LINTERNAS INCLUIDAS, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO";

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1282-O, de fecha 10 de septiembre del 2018, Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1325-O, de fecha 18 de septiembre del 2018, Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1272-O, de fecha 06 de septiembre del 2018, y Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2018-1308-O, de fecha 13 de septiembre del 2018, el Econ. Robín Giovanni González Echeverría, Director de Control de Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública, AUTORIZA la contratación de los Bienes en el exterior (trajes forestales, busos de tela ignífuga, Guantes y Cascos con linternas Incluidas) debiendo precautelar la aplicación de procedimientos competitivos;

En uso de mis atribuciones Legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Leyes y Normas Ecuatorianas,

RESUELVE:

Art.1.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-CBP-002-2018 para la "ADQUISICIÓN DE TRAJES FORESTALES, BUSOS IGNÍFUGOS, GUANTES Y CASCOS CON LINTERNAS INCLUIDAS, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO", con un presupuesto referencial de \$130,662.05 USD (ciento treinta mil seiscientos sesenta y dos con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América) este presupuesto incluye todos los impuestos y gastos de importación; conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo



PORTOVIEJO
nacCe
de
tr

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO



3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016.

Art. 2.- APROBAR, el pliego del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-CBP-002-2018 para la "ADQUISICIÓN DE TRAJES FORESTALES, BUSOS IGNÍFUGOS, GUANTES Y CASCOS CON LINTERNAS INCLUIDAS, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO".

Art. 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web www.bomberosportoviejo.gob.ec y en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como toda la información relevante del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo II del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP- 2016-0000072.

Art. 4.- DISPONER al Técnico Informático del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, la publicación de la presente Resolución, Especificaciones técnicas, pliegos y demás documentación relevante a través de la página WEB Institucional www.bomberosportoviejo.gob.ec de acuerdo a lo que establece el Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- APROBAR el cronograma del proceso detallado a continuación:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	25-09-2018	14:00
Fecha límite de preguntas	27-09-2018	14:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	28-09-2018	14:00
Fecha límite entrega de oferta	15-10-2018	14:00
Fecha apertura oferta técnica	15-10-2018	15:00
Fecha estimada de Adjudicación	19-10-2018	14:00

Disposición Final.- la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese. -

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo, el 25 de septiembre de 2018.

ING. EDGAR ARTURO CHÁVEZ RUALES
CORONEL DE POLICÍA (S.P.)
COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO